

En la ciudad de San Isidro del General, en el Archivo Municipal, el 12 de junio de 2018, nosotros, Jenny Beatriz Marín Valverde, cédula uno-setecientos sesenta y cuatro-setecientos tres, Secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, Coordinadora del Archivo Municipal y la Señorita Cristina Castro Meneses, Coordinadora de Valoración, de conformidad con lo estipulado en los artículos 33 y 34 de la Ley 7202 "Ley del Sistema Nacional de Archivos" y de la Sección III del Decreto Ejecutivo N° 40554-C, Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, se procede a efectuar la eliminación de algunas series documentales de la gestión de Valoración (antes Control Catastral y Valoración), que se describen en el punto tres, considerando los siguientes fundamentos:

1- El Comité Institucional de Selección y Eliminación de la Municipalidad de Pérez Zeledón en la sesión N° 01-2011 del 05 de abril de 2011 determinó la vigencia administrativa y legal de los documentos, conforme al artículo 33 inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 7202 del 24 de octubre de 1990 y su Reglamento.

2-La Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, en sesión N° 04-2012 del 19 de enero de 2012, aprobó la solicitud de valoración de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Pérez Zeledón, mediante oficio OFI-002-11-CSE del 13 de junio de 2011, para los subfondos numerados desde el 18 hasta el 45, siendo que el número 29 corresponde al Subfondo Control Catastral y Valoración, denominación que tenía esa oficina en ese entonces, y que en la misma valoración se indica que la correspondencia, expedientes administrativos, resoluciones, constancias de valor fiscal, expedientes de avalúos y declaraciones de bienes inmuebles, no tienen valor científico-cultural.

3- Que los documentos que se eliminarán tal como se indicó en el punto anterior, no tienen valor científico cultural, y cumplieron su etapa administrativa y legal, por lo que se dispone su eliminación, convirtiéndola en material no legible, tal como lo establece el artículo 28 del Decreto Ejecutivo N° 40554-C, que reglamenta a la Ley del Sistema de Archivos Nacionales.

N° Serie Docum.	Serie Documental	Fechas extremas	Volumen m.l	Cantidad	Soporte	Vigencia Adm. y Legal
29.1	Correspondencia (Informes)	2007	0.01	1	papel	5 años
29.2	Expedientes Administrativos	2007	0.01	1	papel	5 años
29.3	Resoluciones	2007	0.10	2	papel	5 años
29.6	Constancias de Valor Fiscal	2007	0.08	1	papel	5 años
29.7	Expedientes de Avalúos	2002-2007	0.17	106	papel	10 años
29.8	Declaraciones de Bienes Inmuebles	1997-2007	0.56	566	papel	10 años



044

ARCHIVO MUNICIPAL
ACTA DE ELIMINACIÓN 019-18
12 de junio del 2018

4-Habiendo examinado el cumplimiento de las normas que rigen lo referente a la eliminación de documentos y la regulación técnica que para estos efectos a dictado el Archivo Nacional, se emite esta acta de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Ejecutivo 40554-C, el cual dispone que las instituciones productoras levantarán un acta, suscrita por un representante de la Unidad Administrativa Productora y el Jefe del Archivo Central, en fe de lo anterior firmamos,

Jenny B. Marín Valverde
Coordinadora Archivo Municipal

Cristina Castro Meneses
Coordinadora Valoración

